



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN MUGUEL Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

En la ciudad de Guaranda, a los 27 días de enero del 2021, comparecen por una parte, el Ing. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ PhD, Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, según consta del nombramiento que se adjunta al presente, a quien en adelante se le denominará "UEB"; y, por otra; el Mayor. MIGUEL ROJAS, Jefe del Cuerpo de Bomberos de San Miguel y representante legal, a quien se le denominará "CUERPO DE BOMBEROS", como se desprende de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, por las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

La Universidad Estatal de Bolívar es una institución de educación superior, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada mediante Ley No. 32 publicada en el registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Estatuto y Leyes de la República del Ecuador, cuya misión es de formar profesionales humanistas, lideres, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo sostenible. Entre los fines que persigue la Universidad, a más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior está el de desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura a través de la investigación, la docencia, la vinculación con la colectividad y la gestión.

El Cuerpo de Bomberos de San Miguel de Bolívar dedicada a prevención y extinción de incendios: administración y funcionamiento de cuerpos ordinarios y auxiliares de bomberos que dependen de las autoridades públicas que realizan actividades de prevención y extinción de incendios, rescate de personas y animales. Fue fundado el 06 de





abril de 1962 con Acuerdo Ministerial Nº 1280

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO

Con los antecedentes señalados en la cláusula primera las partes suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de coordinar programas y proyectos de investigación, capacitación, educación, sociales, prácticas pre profesionales, vinculación con la colectividad, de asistencia y prevención encaminadas al manejo de los desastres y la gestión del riesgo y otras actividades que se establecieren de común acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las acciones de cooperación entre las dos partes se realizarán en base a convenios o proyectos específicos, en los cuales se establecerán, los objetivos, responsabilidades concretas de las partes, el talento humano, técnicos y físicos que aportarán cada una de ellas, así como el plazo y demás cláusulas pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS

COMPROMISOS MUTUOS

- Pondrán a disposición los talentos humanos, materiales y tecnológicos, respetando las obligaciones y modalidades del trabajo establecidos en el presente convenio.
- Las dos entidades vigilarán y tomarán las medidas del caso para que los talentos y recursos que intervienen en este convenio, sean utilizados con idoneidad y de acuerdo con los objetivos trazados.
- 3. Sistematizar las experiencias y aportar en la elaboración de los trabajos realizados

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

 Formar, capacitar, conformar equipos de investigación, avalizar y otorgar certificados a las actividades extracurriculares a los Cuerpos de Bomberos de San Miguel





- La Universidad designará un coordinador del presente convenio como enlace entre la Universidad y el Cuerpo de Bomberos.
- 4. La Universidad Estatal de Bolívar se compromete a dar prioridad a las investigaciones, (que consten dentro de la línea de investigación institucional), capacitaciones y asesoría al Cuerpo de Bomberos de San Miguel, que mediante adendum se adhieran al presente convenio, que demanden en el área de riesgos y desastres; con los avales respectivos.
- Otorgar cupos de acuerdo a la factibilidad para que los Directivos, Personal Administrativo y Operativo, participen en eventos de carácter técnico profesional.

OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS

- Facilitar áreas de práctica para los estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, en los Cuerpos de su Jurisdicción.
- Facilitar el Talento Humano y material existente para que los docentes, estudiantes, practicantes, e internos rotativos realicen sus trabajos en lo relacionado a la Gestión de Riesgos y Desastres.
- Otorgar cupos de acuerdo a la factibilidad para que docentes y estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, se capaciten en los diferentes cursos que organizan como Cuerpos de Bomberos.
- El Cuerpo de Bomberos designará un Coordinador del presente para el seguimiento y control de las actividades programadas de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El plazo de vigencia de este convenio es de cinco años, contados a partir de la suscripción, pudiendo renovarse por los plazos que las partes convengan y siempre que lo hagan por escrito y con noventa días de anticipación a la finalización del mismo, caso de no existir notificación de las partes, se entenderá renovado por igual plazo que esté y en las mismas condiciones.





notificación de las partes, se entenderá renovado por igual plazo que esté y en las mismas condiciones.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- 1. El nombramiento del Mayor Miguel Rojas.
- 2. El nombramiento del señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones del presente convenio solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya modificado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de terminación de este instrumento legal; siempre que no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.-RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Debido al objeto del Convenio el Cuerpo de Bomberos de San Miguel, no adquiere relación laboral ni relación de dependencia con ninguno de los estudiantes universitarios o cuerpo académico que participen en el presente convenio u otro tipo de compromiso económico con los estudiantes y docentes, ya que es una cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN

El presente convenio termina por las siguientes causales:

- 1. Por el cumplimiento del plazo establecido;
- 2. Si las partes estipularen no renovarlo en el plazo de 60 días antes de su culminación;
- 3. Por sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del convenio;
- Por mutuo acuerdo, inclusive antes de vencer el plazo estipulado, notificándolo debidamente con treinta (30) días de anticipación;





- 5. Por disolución de la persona jurídica de la Universidad;
- Por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas; y,
- Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes a pedir pagos, ni compensaciones o indemnizaciones de daños y perjuicios de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción, toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre el cuidado y buen nombre del Cuerpo de Bomberos de San Miguel.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación y ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar como su domicilio la ciudad de Guaranda y señalan como su dirección las siguientes:

CUERPO DE BOMBEROS

Ciudad: San Miguel

Dirección: BOLIVAR NRO.8-11 (ABDON CALDERON)

UNIVERSIDAD

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.





DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACION

En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declara expresamente su aceptación con respecto al contenido del presente convenio y para constancia y conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes firman en presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Muy SCTORACO

ING. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

MAYOR. MIGUEL ROJAS JEFE

CUERPO DE BOMBEROS SAN MIGUEL







		CUER		E	BEROS DE SAN I BOLIVAR IN DE PERSONAL	MIG	UEL DE		
OFICIO		ACUERDO			RESOLUCION ADM. 005-2020-A-GAI FECHA: 11-03-20:	DMSB	1	No. FECHA:	001-CB5MB-2020 11-03-2020
		Apellidos		_	1				11-03-2020
ROJAS SOLANO						bres			
No. de Cédula de Ciudadanía 0201381399 XPLICACIÓN:			No. De Affiliación IESS			Rige a partir de: 11 de marzo del 2020			
INGRESO NOMBRAMIENTO ASCENSO JUBROGACION INCARGO		TRASLADO TRASPASO CAMBIO ADMINIS INTERCAMBIO	TRATIVO	0000	REVALORIZACION RECLASIFICACION UBICACION REINTEGRO	0000	SUPRESION DESTITUCION REMOCION JUBILACION		Cuerpo de Bomberos de
ACACIONES		LICENCIA ACION ACTUAL	VICIOS		DEAH HARLA		OTRO		J
				SUBPROCESO:				San Miguel de Bolívar	
UESTO:				1	PUESTO:		efe de Romb		
	SUAL:				PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUA PARTIDA PRESUPUESTARIA		lefe de Bomber Centón San Mig USD. 1412 1.01.05.		bliver
UESTO: JGAR DE TRABAJO: EMUNERACIÓN MEN:	SUAL: ARIA:				LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUA PARTIDA PRESUPUESTARI		Cantón San Mig USD. 1412		bliver
JESTO: JGAR DE TRABAJO: MUNERACIÓN MEN:	SUAL: ARIA:		1	S, RATI	LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUA PARTIDA PRESUPUESTARI RIA Y UBERTAD	AL: 5	Cantón San Mig USD. 1412		blivar
UESTO: JGAR DE TRABAJO: EMUNERACIÓN MEN:	SUAL: ARIA:	Al	LCALDE DEL C	S, RATIO	LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUA PARTIDA PRESUPUESTARI RIA Y UBERTAD	AL: 5	Cantón San Mig USD. 1412		liver







Certificado Registro Único de Contribuyentes

Razón Social CUERPO DE BOMBEROS DE SAN MIGUEL DE BOLIVAR Número RUC 0260012930001

Representante legal

· ROJAS SOLANO MIGUEL ANGEL

Estado Régimen ACTIVO REGIMEN GENERAL Inicio de actividades Reinicio de actividades Cese de actividades 11/12/1968 No registra No registra Fecha de constitución 11/12/1968 Jurisdicción Obligado a llevar contabilidad ZONA 5 / BOLIVAR / SAN MIGUEL Tipo Agente de retención SECTOR PUBLICO SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: BOLIVAR Cantón: SAN MIGUEL Parroquia: SAN MIGUEL

Dirección

Barrio: MONS. LEONIDAS PROAÑO Calle: BOLIVAR Número: 8-11 Intersección: ABDON CALDERON Referencia: FRENTE AL LETRERO MONS. LEONIDAS PROAÑO

Actividades económicas

 O84230201 - PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS ORDINARIOS Y AUXILIARES DE BOMBEROS QUE DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN DESASTRES CÍVICOS, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos

Cerrados

1

0

Obligaciones tributarias

- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- · ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- · ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA











F220	DESIGNAL	CIÓN RECTOR	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
ro Therm	Colored agas Sinks	CON CEDULA No C J .	00902004
DEGLARO LEALTAD AL E	STADO ECUATORIANO Y A LA UNIVERSIDAD EST	ATAL DE BOLÍVAP.	
DESDE 11 Ac 1	mergy de de de	HASTA: 11 du	morgo de de es
	yma-da		
FECHU: 11 de	morge de de 22.		-
1.	Funcionario/Servidor	1	in de Talento Humano
Property Land	REGISTRO DE LA DIRECC	JON DE TAL ENTO HUMANO	1
N ^g De Registro:	CUCLOS	Fecha de Registro:	
C.C. Rectorado, Vicerrector	f. Life. R na I. V Responsable rado Administrativo-Financiero, Interesado y Carpeta	del Registro	
Digitalizado por: Lic. Bro Revisado por el Dr. Luis	onny R. Muñoz Cedeño. s Alfonso Bonille Alarcón	- Esta AL De 102	·45

Brown of Black





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR



El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 31 de enero de 2020, en el cual se eligió Rector, Vicerrector Académica y: Vicerrector de Investigación y Vinculación de este Centro de Eduación Superior: y, una vez legalizado los resultados obtenidos democraticamente a través de la voluntad de los diferentes estamentos de la UEB para el gobierno universitario.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector Académica y; Vicerrector de Investigación y Vinculación de la Universidad Se extiende al señor Doctor:

Kernán Arturo Rojas Sánchez 0200907004 Su nombramiento como:

RECTOR de la Universidad Estatal de Bolívar

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolivar y dernás cuerpos legales vigentes y aplicables a su condición.

Dado en la ciudad de la Punsima Concepción de Guaranda a los 11 días del mes de marzo de 2020

Abg. Gonzalo Noboa Larrea Presidente TEU Universidad Estatal de Bolivar

Dra. Angélica M. Gaibor Becerra Secretaria General Universidad Estatal de Bolivar

Período: 11 de marzo de 2020 - 11 de marzo de 2025







UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

ACCIÓN DE PERSONAL No.071-DTH-2020

De Commentari che l'enfere	DIRECCIÓN DE TALENTO	DE BOLIVAR	ACCIONI	DE PERSONAL
Referencia: Nombramien	TALENTO	OHUMANO		I-DTH-2020
Fecha: 11 de marzo del 20	to del tribunal Electoral Universita	rio	FECHA: 11	de marzo de 2020
				(中央)
A	ROIAS SANC	HEZ HERNÁN ARTUR	0	
	De Cedula	DOS Y NOMBRES		
	ción al Art. 21 del Reglamento en el Reglamento de Eleccion do de la Universidad Estatal d		Rige a	partir de
facultades conferidas	ción al Art. 21 del Regiamento en el Regiamento de Eleccion los de la Universidad Estatal de ante Resolución de fecha 07 de	General	11 de mai	720 de 2020
Vicerrectorado Académ	en el Reglamento de Eleccion lco de la Universidad Estatal d ante Resolución de fecha 07 de hD; en consecuencia de acuer	deneral a la Ley Ori	gánica de Serv	icio Público, y de acuerdo a l
Estatal de Bolívar, media	into Bear Universidad Estatal d	e Bollvar of Tall	errector de I	nvestigación y Vinculación
MILLIAND ROLLS CT.	and the fact of	Thomas and a strict of the str	Idi Electoral I	Inhenals
Conferid Electoral y la	lco de la Universidad Estatal dante Resolución de fecha 07 de hD; en consecuencia de acuer Abg. María Angélica Galbor Bo de la Universidad Estatal de 10 al 11 de marzo 2025.	do al nombramien	to de anatom	lo Rector Electo al Ing. Hernár
periodo sa el Estatut	o de la Universidad Galbor B	ecerra, en calidad	de Secretari	suscrito por el Presidente de
periodo 11 de marzo 202	O al 11 de marzo 2025	Bolívar, se expide	la presente A	colon process
X) 1 Nombramiento	Abg. María Angélica Galbor B o de la Universidad Estatal de 20 al 11 de marzo 2025.		presente A	CCION DE PERSONAL, para e
2 Nombramiento L	() 9 Traspar	o de Puesto		
remoción	() 10 Traslado	o de Puesto	()	17 Jubilación
() 3 Encargo			()	18 Amonestación Verbal
4.Subrogación	11 Comisió	n de Servicios con Ri	Will / 1	
() 5 Cese de Funcione	Le Comisio	on de Servicios sin pa	lu ()	19 Amonestación Escrita 20 Multa
, b Kenuncia	/ 13 Licencia	CON RMU	()	21 Suspensión Temporal
() 7 Cambio de Denon	ninación () 14 Licencia 15 Ascenso	sin RMU	()	22 Vacaciones
() 8 Cambio Administr	ativo () 16 Destituc	-ián	()	23 Reingreso
			()	24 Permiso Para Estudios
SITUAC	ON Acres		()	25 Revalorización
DEPENDENCIA:	ON ACTUAL Facultad Classics	Paralle states	SITUACION E	PROPUESTA
	Administration	DEPENDENCIA:		RECTORADO
CARGO:	Empresarial e Informática.			
DEDICACIÓN:	Profesor Principal	CARGO:		
IIVEL:	Tlempo Completo	DEDICACIÓN:		Rector
RADO:	1	NIVEL:		Tiempo Completo
MU:	6	GRADO:		6
ÉGIMEN LABORAL:	3.056,00 UDS	RMU:		5.353,00 UDS
ARTIDA PRESUPUESTARIA.	510108	RÉGIMEN LABORAL		LOES
ARTIDA INDIVIDUAL	010	PARTIDA PRESUPU	ESTARIA:	510108
自由的的的人的	United RESP	PARTIDA INDIVIDU		50
	PROPERTY OF RESP	ONSABLES	AND SHAPE	人 いいかい できる (1)
		well the spile of	И	//
	رث ا	Humano	11 1	·)
	· : 3 JUL	2020	1V /	
:1 :0 m		1 //	(K.2118)	
Die Silvia Rose	Mandoza PhD. Errony	Comment	Acce, p	
VICERRECTOR	ACADEMICA		Luis Alfonso B	onilla Alarcón
SERVACIONES:	^	Link	CHORDE TALE	NTO HUMANO
	Veribich	. 02		
INIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	13.07.2000			
ADMINISTRACIÓN DE BIENES	SHAKING THE	(-25)	HOFESICAL COLAT	
	1	10	Litrata Me	umano
1111	-		1 1440 2	non Rung()
ECIBIDO			10 111111 2	16-03-2020
E C T D.Se)	LE ato	1 : 114: CON	A DEL ORIGINAL -
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		[T / F / M / M / M		and the second s







· 020090700-4 CLENDAM ROJAN BANCING FORMATION MATERIAL STATEMENT OF THE POLYMER ST

CARAGO CARAGO EGILA



